



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 3
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

**ORDENANZA No. 0108 DE 2013**

**PROYECTO DE ORDENANZA No 043 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS".**

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2013.

**JORGE CESPEDES CAMACHO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Trece (13) días del mes de Agosto de 2013  
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

**JHON ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS**  
Gobernador de Santander (D)

Jurídico

Que la anterior Ordenanza No 0108 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, trece (13) días del mes de agosto de 2013.

**JHON ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS**  
Gobernador de Santander (D)

Jurídico

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>1</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

No. **108** DE **2013**

13 AGO 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 13 de la Constitución Política, la ley 819 de 2003 y Decreto Ley 111 de 1996 y las Ordenanzas 041 de 2006 y 037 de 2008, y

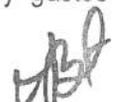
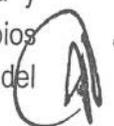
**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acto Legislativo No. 04 de 2007, se modificaron los artículos 356 y 357 de la Constitución política de Colombia, en lo relacionado con el Sistema General de Participaciones.
2. Que el Artículo 4º de la ley 1176 de 2007 crea el Proceso de Certificación de los municipios y distritos para administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. Que el Artículo 5º de la Ley 1176 de 2007 contempla los efectos de la descertificación de los distritos y municipios, con la que perderán la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos desde la fecha de la descertificación.
4. Que el Decreto 1040 de 2012 reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral de estos recursos.
5. Que el Decreto 1040 de 2012 en su artículo 15 expresa que el Departamento administrará los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios SSPD.
6. Que el Decreto 1629 de 31 de Julio de 2012 en su considerando establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 1176 de 2007, es necesario tener en cuenta la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades administrativas, fiscales y técnicas, y con base en ello, establecer los criterios que deben cumplirse en desarrollo de los aspectos previstos en el artículo 4º de la citada ley para obtener la certificación de municipios y distritos correspondiente a la vigencia 2011, 2012 y 2013.
7. Que con fundamento en lo anterior y en aplicación de lo previsto en el artículo 2º de la ley 617 de 2000 (aplicable a las vigencias 2011 y 2012) y el artículo 6º de la ley 1551 de 2012 (aplicable a la vigencia 2013), se hace necesario establecer criterios diferenciales para municipios y distritos de acuerdo con su categorización, a partir de los cuales la Superintendencia de Servicios Públicos verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 9º y 10º del Decreto 1040 de 2012.



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>2</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 108</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

8. Que establecidos los criterios diferenciales y progresivos se garantiza la efectiva destinación de los recursos del sector al cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
9. Que el artículo 9º del Decreto 1629 de 2012, establece que los departamentos brindaran apoyo y asistencia técnica a sus municipios o distritos, para lograr el cumplimiento de los criterios para conservar u obtener la certificación.
10. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 8º reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.
11. Que el presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD y la Procuraduría General de la Nación.
12. Que la asamblea departamental es la autoridad territorial competente para adicionar los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de los municipios descertificados para cumplir con lo establecido en la artículo 13 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza Departamental No. 041 de 2006 y ordenanza 037 de 2008.
13. Que el Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS en reunión del día 27 del mes de junio de 2013 según acta No. 009 Y 011 del 25 de Julio de 2013, aprobó la autorización al Señor Gobernador para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental adicionar al Presupuesto del Departamento los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de los municipios descertificados.
14. Que de acuerdo a lo aprobado en CONPES 158 que asigna la última doceava 2012 y los CONPES 159, 160 y 162 que asignan las once doceavas de 2013, los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de los municipios descertificados según reportes del DNP para la vigencia 2013 suman un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.948'995.273.00)
15. A la fecha los municipios descertificados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD- son: Albania, Betulia, Bucaramanga, Carcasí, Chima, El Peñón, Enciso, Florián, Guavatá, La Paz, Los Santos, Macaravita, San Miguel, Sucre y Vetas.
16. Que a la fecha y como resultado de las Reuniones de empalme con los municipios descertificados y con los que se ha conciliado contablemente son: "Albania, Betulia, Carcasí, Chima, Enciso, Florián, Guavatá, La Paz, Macaravita, San Miguel, Vetas.
17. Que a la fecha y por diferentes motivos como es la situación contable, los municipios descertificados con los que no se ha logrado culminar el proceso de conciliación son: Bucaramanga, El Peñón, Los Santos y Sucre.
18. Que de acuerdo a los Compes 158 y 160 y teniendo en cuenta el proceso de conciliación contable producto de las reuniones de empalme establecidas en la guía del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y por el decreto 1040 de 2012, los recursos para 11 de los 15 municipios descertificados en Santander que se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del departamento son, como se muestra en el siguiente cuadro:

13 AGO 2013

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL -SANTANDER-	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>3</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 108</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

**SGP-APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS CON  
CONCILIACIÓN CONTABLE A LA FECHA**

MUNICIPIO	TOTAL GIROS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (*)
ALBANIA	\$ 361.447.729,27
CARCASI	\$ 748.268.384,00
CHIMA	\$ 466.945.482,97
ENCISO	\$ 265.553.243,75
GUAVATA	\$ 566.074.800,00
LA PAZ	\$ 669.191.914,69
MACARAVITA	\$ 1.344.411.604,21
SAN MIGUEL	\$ 626.076.488,82
VETAS	\$ 335.811.456,69
FLORIÁN	\$ 466.895.817,61
BETULIA	\$ 549.954.986,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.400.631.908,01</b>

\* Valor conciliado entre el departamento y los municipios descertificados por la SSPD en la vigencia 2011, de fuentes SGP-APSB, recursos del balance, rendimientos financieros y subsidios



 <b>ASAMBLEA</b> <b>DEPARTAMENTAL</b>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>4</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 108</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

## ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase al presupuesto general de ingresos del departamento los siguientes recursos así:

INGRESOS		
<b>RECURSOS ADMINISTRADOS MUNICIPIOS DESCENTRALIZADOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>		
7.01	RECURSOS MUNICIPIO DE CARCASI	
7.01.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.01.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	748.268.384,00
7.01.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.01.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.02	RECURSOS MUNICIPIO DE ALBANIA	
7.02.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.02.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	361.447.729,27
7.02.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.02.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.03	RECURSOS MUNICIPIO DE VETAS	
7.03.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.03.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	335.811.456,69
7.03.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.03.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.04	RECURSOS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
7.04.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.04.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	625.440.027,69
7.04.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	636.461,13
7.04.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.05	RECURSOS MUNICIPIO DE MACARAVITA	
7.05.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.05.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	1.344.411.604,21
7.05.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.05.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.06	RECURSOS MUNICIPIO DE LA PAZ	
7.06.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.06.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	668.551.613,00
7.06.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	640.301,69
7.06.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.07	RECURSOS MUNICIPIO DE GUAVATA	
7.07.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.07.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	566.074.800,00
7.07.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.07.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.08	RECURSOS MUNICIPIO DE ENCISO	
7.08.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.08.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	265.553.243,75
7.08.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.08.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.09	RECURSOS MUNICIPIO DE CHIMA	
7.09.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.09.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	466.945.482,97
7.09.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.09.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.10	RECURSOS MUNICIPIO DE BETULIA	
7.10.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.10.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	549.954.986,00
7.10.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.10.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.11	RECURSOS MUNICIPIO DE FLORIAN	
7.11.02.04.93	OTRAS TRNFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.11.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO RECURSOS ADMINISTRADOS	466.895.817,61
7.11.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.11.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.400.631.908,01</b>

*[Handwritten signature]*

 <b>ASAMBLEA</b> <b>DEPARTAMENTAL</b> <small>CAUCA</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>5</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 108</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase al presupuesto general de gastos del Departamento los siguientes recursos así:

GASTOS		
<b>RECURSOS ADMINISTRADOS MUNICIPIOS DESCENTRALIZADOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>		
7.01	RECURSOS MUNICIPIO DE CARCASI	
7.01.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.01.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.01.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	376.045.670,00
7.01.05.41.22	TRANSFERENCIAS	
7.01.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	329.076.062,00
7.01.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	
7.01.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.01.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	43.146.652,00
7.02	RECURSOS MUNICIPIO DE ALBANIA	
7.02.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.02.05.41.90	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.02.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	286.884.170,00
<b>7.02.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.02.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	74.563.559,27
7.02.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	
7.02.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.02.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	-
7.03	RECURSOS MUNICIPIO DE VETAS	
7.03.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.03.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.03.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	116.456.534,00
<b>7.03.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.03.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	19.734.480,00
7.03.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	166.746.974,69
7.03.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	29.098.130,00
7.03.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	3.775.338,00

*[Handwritten signature]*

 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>6</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 108</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

7.04	RECURSOS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
7.04.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.04.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.04.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	453.425.699,74
<b>7.04.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	-
7.04.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	-
7.04.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	-
7.04.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.04.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	172.650.789,08
7.05	RECURSOS MUNICIPIO DE MACARAVITA	
7.05.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.05.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.05.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	1.344.411.604,21
<b>7.05.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	-
7.05.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	-
7.05.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	-
7.05.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.05.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	-
7.06	RECURSOS MUNICIPIO DE LA PAZ	
7.06.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.06.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.06.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	189.356.959,69
<b>7.06.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.06.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	114.906.860,00
7.06.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	288.638.318,00
7.06.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.06.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	76.289.777,00
7.07	RECURSOS MUNICIPIO DE GUAVATA	
7.07.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.07.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.07.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	130.632.801,00
<b>7.07.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.07.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	114.555.804,00
7.07.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	320.886.195,00
7.07.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.07.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	-
7.08	RECURSOS MUNICIPIO DE ENCISO	
7.08.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.08.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.08.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	87.497.630,83
<b>7.08.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.08.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	106.990.390,00
7.08.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	-
7.08.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	7.500.000,00
7.08.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	63.565.222,92
7.09	RECURSOS MUNICIPIO DE CHIMA	
7.09.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.09.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.09.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	200.852.787,08
<b>7.09.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.09.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	45.717.982,00
7.09.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	164.354.640,00
7.09.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.09.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	56.020.073,89

43/2013

13 AGO 2013

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>7</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 108</b>	P.O No.	<b>43/2013</b>	

7.10	RECURSOS MUNICIPIO DE BETULIA	
7.10.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.10.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.10.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	157.918.207,00
7.10.05.41.22	TRANSFERENCIAS	
7.10.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	135.278.805,00
7.10.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	198.960.588,00
7.10.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	12.797.386,00
7.10.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	45.000.000,00
7.11	RECURSOS MUNICIPIO DE FLORIAN	
7.11.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	
<b>7.11.05.41.90</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	
7.11.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSION RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	189.457.864,58
<b>7.11.05.41.22</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
7.11.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	-
7.11.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	117.259.127,53
7.11.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	6.671.143,50
7.11.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	153.507.682,00
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>6.400.631.908,01</b>

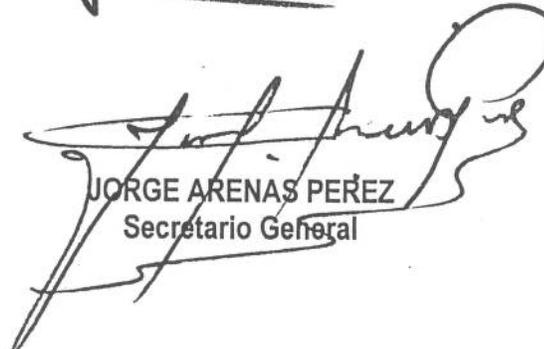
ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

13 AGO 2013

  
 YOLANDA BLANCO ARANGO  
 Presidenta

  
 JORGE ARENAS PEREZ  
 Secretario General



Proyecto/reviso: Daniel Orduz Quintero